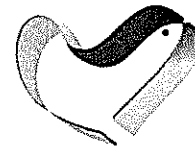




Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-087

TRD-1141.4

DECRETO NÚMERO 087
Marzo 16 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA -IMDESEPAL, VIGENCIA FISCAL DOS MIL DIECISEIS (2016), APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, SEGÚN ACUERDO No. 020 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que al 31 de diciembre de 2015 quedaron en la Tesorería del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - Imdesepal, recursos libres de afectación, los cuales se hace necesario adicionar al presupuesto en la actual vigencia fiscal 2016 como **recursos del balance**.
2. Que los recursos del balance corresponden a ingresos de caja de la Entidad, por estar respaldados con el efectivo disponible en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2015, los cuales pueden ser adicionados en aplicación del Decreto 111 de 1996.
3. Que el Honorable Concejo Municipal de Palmira, según Acuerdo No. 051 de fecha tres (03) de diciembre de 2015, expidió el Presupuesto General de Renta y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2016, dentro del cual está contenido el Presupuesto del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – Imdesepal; (anterior Fondo Financiero del Municipio de Palmira – Finanpal, el cual se transformó según Decreto 388 de fecha diciembre 24 de 2015).
4. Que de acuerdo al Artículo 9 referente a “Liquidación, distribuciones y modificaciones” de dicho Acuerdo No.020 de 2015, el párrafo 9.5 Modificaciones Entes Descentralizados, se indica “Las Juntas Directivas de los Institutos Descentralizados, así como el Personero y Contralor Municipal, no podrán adicionar ni modificar sus presupuestos, pues se trata de una competencia Constitucional del Concejo Municipal, que solo puede ser concedida pro tempore al Alcalde Municipal”.
5. Que conforme al artículo 17. Autorizaciones y Facultades, del Acuerdo No.020 de 2015, al Alcalde Municipal le fueron concedidas facultades para realizar las modificaciones al presupuesto para la vigencia 2016, por un término de seis (6) meses.

Por lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Adición de Ingresos. Efectúese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - Imdesepal para la vigencia fiscal 2016, las siguientes adiciones:

| Código | Concepto | Valor (\$) |
|-----------------|--|------------------|
| 1. | INGRESOS | \$102.432.899.00 |
| 1.2. | RECURSOS DE CAPITAL | |
| 1.2.02.01 | RECURSOS DEL BALANCE | |
| 1.2.02.01.98.01 | SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR | \$102.432.899.00 |

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2201





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO-087

Artículo Segundo: Adición de Presupuesto de Gastos. Con fuente en la adición de Ingresos del artículo anterior, efectúese al presupuesto de Gastos del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - Imdesepal para la vigencia fiscal 2016, las siguientes adiciones:

| Código | Concepto | Valor (\$) |
|------------------------|--|-------------------------|
| | GASTOS | |
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | \$102.432.899.00 |
| 2.3.01 | INFRAESTRUCTURA | |
| 2.3.01.01 | INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | |
| 2.3.01.01.03 | MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | |
| 2.3.01.01.03.17 | PLAZAS DE MERCADO | \$102.432.899.00 |

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2016


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Daneyda Lizz Castro – Ejecutiva De Contabilidad y Operaciones IMDESEPAL
Transcriptor: Antonio José Ochoa Betancourt – Técnico Administrativo 1
Revisó: Ramón Sepúlveda Villamarin – Director IMDESEPAL

